



Tomelloso
Promoción Económica

AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO 2026 **DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CIUDAD REAL**

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN

Programa Talento 45+

Extracto de la Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo. Ayudas a la contratación. Anualidad 2025.
Programa Talento 45+ (**BOP N°101 de 29 de mayo de 2026**)

ACCIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA AYUDA:

Esta ayuda se destina a fomentar la creación de empleo a través de la contratación de personas desempleadas **de entre 45 años y 60 años** que hayan participado en el Programa Talento 45+.

- ✓ El importe de la subvención concedida por cada contratación realizada será de **5.000 €**, no pudiendo en ningún caso ser superior.
- ✓ El contrato deberá encontrarse en vigor en el momento de presentación de la solicitud y no deben haber transcurrido 6 meses entre ambas situaciones.
- ✓ La contratación deberá formalizarse con personas con una edad entre 45 y 60 años, que antes del contrato se encuentren desempleadas y hayan finalizado la **fase de orientación del Programa Talento 45+** de la Cámara de Comercio.
- ✓ Los **tipos de contratos subvencionables** serían los siguientes (*según RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y las modificaciones realizadas por RD-Ley 32/2021, de 28 de diciembre*):
 - a) **Contrato indefinido** (*incluido fijo-discontinuo a tiempo completo si el período de actividad es igual o superior a 6 meses*)
 - b) **Contrato de duración determinada por circunstancias de producción** con una duración mínima de 6 meses.
- ✓ No tendrán la consideración de subvencionables los contratos formalizados con personas que hubieran tenido **relación laboral** con el beneficiario/a o empresa vinculada en los 6 meses anteriores al de la formalización del contrato presentado en el marco de la presente convocatoria.
- ✓ Cualquiera que sea el tipo de contrato, **se deberá garantizar un mantenimiento mínimo del empleo durante al menos los 6 primeros meses, a jornada completa, a contar desde la firma del contrato.**
- ✓ En todo contrato que se firme deberá incluirse una **referencia a la cofinanciación de este por el Fondo Social Europeo Plus** en el marco Programa de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027.
- ✓ **Únicamente se considerarán válidos los contratos firmados a jornada completa o a tiempo completo.**

ADVERTENCIA: El presente documento es un resumen informativo de aspectos parciales de las normas citadas, y como todo resumen omite, o simplifica, detalles y matices que pueden resultar relevantes. Su contenido no puede sustituir en ningún caso el estudio de las normas legales citadas.



Tomelloso
Promoción Económica

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS: Entre otros:

- El centro de trabajo del beneficiario/a de la subvención ha de estar ubicado en la **provincia de Ciudad Real**.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- **No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.**

SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el **1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2026**, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria asociada a esta convocatoria.

INCOMPATIBILIDAD:

Estas ayudas serán incompatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pudieran concederse a las empresas con la misma finalidad, **excepto bonificaciones o reducciones en cuotas a la Seguridad Social que pudieran corresponderle.**

ENLACE DE LA CONVOCATORIA se encuentra en:

Sede electrónica: **Sede Cámara de Comercio**

Página Web <http://www.camaracr.org> de la Cámara de Comercio de Ciudad Real.

PERSONAS DE CONTACTO:

- Teléfono Cámara de Comercio Ciudad Real - 926 274 444